

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

"Unidos por un Desarrollo Integral Sostenible"

Tantakashun suq allin wiñay ruranata takyachinanchiq yunpaypaq

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MDCH

Chetilla, 31 de julio del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 18 de julio de 2024; vio el proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de Chetilla

#### VISTO:

El Informe N°245-2024-MDCH/OPP-JTM de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización; respecto a la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y los derechos administrativos contenidos en el mismo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° estipula que "Los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad.";

Que, mediante Informe N° 245-2024-MDCH/OPP-JTM de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto; presenta el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, documento elaborado de acuerdo los lineamientos de elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

"Unidos por un Desarrollo Integral Sostenible"

Tantakashun suq allin wiñay ruranata takyachinanchiq yunpaypaq

servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, con Decreto Supremo N° 0164-2020-PCM se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que de encuentre en su posesión o bajo su control; donde se anexa las tablas ASME-VM, además se encuentra en el aplicativo Sistema Único de Trámites (SUT) la información del procedimiento administrativo estandarizado con la finalidad de facilitar el proceso de adecuación del TUPA.

Que, con Decreto Supremo N° 200-2020-PCM se aprueba los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas; donde se anexa las tablas ASME-VM y formatos para su implementación en el Sistema Único de Trámites (SUT).

Que, con Decreto Supremo N° 043-2021 -PCM se aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales, donde se anexa las tablas ASME-VM y formatos para su implementación en el Sistema Único de Trámites (SUT).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**APROBAR ORDENANZA QUE INCORPORA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA,**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Chetilla, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR**, los derechos de trámite de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad incorporados en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Chetilla que se detallan en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza;

**ARTÍCULO TERCERO.** – **APROBAR**, la incorporación de los formularios estandarizados de los procedimientos administrativos y servicio prestado en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Chetilla, los cuales se encuentran comprendidos en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DIFUSIÓN**, la norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano; el TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

"Unidos por un Desarrollo Integral Sostenible"

Tantakashun suq allin wiñay ruranata takyachinanchiq yunpaypaq

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encárguese a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chetilla, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la secretaria general su publicación en el Diario el Peruano y en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Deróguese toda norma o disposición que se opongan a la presente Ordenanza.

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



 [alcaldia@munichetilla.gob.pe](mailto:alcaldia@munichetilla.gob.pe)

 Jr. San Pedro SN  
Plaza de Armas - Chetilla - Cajamarca